

Referencia:	2022 / 602
Asunto:	Contrato de Servicios de Comunicación Institucional del Servicio de Deportes.

## **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.**

**De una parte,** Don Luis González Cabrera, Consejero Insular Delegado de Contratación Pública, Deportes, Transportes, Movilidad y Comunicaciones, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra,** Don Manuel González de Aledo Buergo, con DNI 41928403R, en nombre y representación de la entidad **AS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD S.L.**, con CIF.B38745865, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

#### **I. Expediente de contratación**

Mediante Resolución Número CAB/2022/8118 de fecha 04/11/2022 se aprobó el expediente de contratación denominado "Servicios para la prestación de los servicios de comunicación institucional y gestión y compra de espacios publicitarios del servicio de deportes del Cabildo de Fuerteventura", se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

#### **II. Adjudicación del contrato**

Mediante Resolución Número 3192/2023 de fecha 26.05.2023 se adjudicó el contrato conforme a la citado resolución, que dice,

**"PRIMERO.- Adjudicar a favor de la empresa AS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD S.L., con CIF.B38745865 el contrato de servicio SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, por una comisión de agencia de:**

- La comisión de agencia sobre la planificación y contratación de campañas en medios off-line es de 2,5% (máximo 5%).
- La comisión de agencia sobre la planificación y contratación de campañas y acciones en medios on-line excepto buscadores y redes sociales es de 2,5% (máximo 5%).
- Valoración económica de la comisión de agencia sobre la planificación y contratación de campañas y acciones en buscadores y redes sociales es de 2,5% (máximo 5%).

**Además, se compromete a ejecutar la siguiente mejora:**

-Compromiso de entregar el servicio solicitado en un plazo no superior a seis (6) horas.

**SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa AS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD S.L., con CIF.B38745865, el gasto del contrato para el ejercicio 2023 por un importe máximo de veinticuatro mil ochocientos veinticuatro euros (24.824 €), incluido el IGIC por importe de 1.624 €, con cargo a la**

FECHA DE FIRMA: 30/06/2023  
06/07/2023  
06/07/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: 2068A5AA37BBD7AEB95FEA2C6AD14389540A5CC9  
DEE7D197F881C2EAA812D0F25F64251DF0934BB9  
DFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

PUUESTO DE TRABAJO: Firmado Digitalmente  
Consejero Delegado de Contr. Pública, Dep. Transp. Movilidad y Comunicaciones  
Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

NOMBRE: 41928403R MANUEL GONZALEZ ALEDO (R: B38745865)  
GONZALEZ CABRERA, LUIS  
SANCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC24A98D983D45B6346BD

aplicación presupuestaria nº. 6610 3410A 226.02 denominada "Publicidad y propaganda", con número de referencia 22023003542 y número de operación 220229000726.

**TERCERO.-** Reajustar la autorización del gasto futuro para la anualidad 2024 por un importe máximo de veinticuatro mil ochocientos veinticuatro euros (24.824 €), incluido el IGIC por importe de 1.624 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 6610 3410A 226.02 denominada "Publicidad y propaganda", con número de operación 220229000041.

**CUARTO.-** Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2024 a favor de la empresa **AS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD S.L.**, con **CIF.B38745865**, el gasto del contrato por un importe máximo de veinticuatro mil ochocientos veinticuatro euros (24.824 €), incluido el IGIC por importe de 1.624 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 6610 3410A 226.02 denominada "Publicidad y propaganda", y al crédito reajustado en el apartado anterior.

**QUINTO.-** Requerir a la empresa **AS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD S.L.**, con **CIF.B38745865** para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**SEXTO.-** Designar a Don Ancor Saavedra Armas, Jefe de Servicio de Deportes y a Don Ángel Chocho de León, Técnico de la Consejería de Deportes, como responsables del citado contrato.  
(...)"

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** La empresa AS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD S.L., con CIF B38745865, se compromete a ejecutar el contrato denominado "Servicios para la prestación de los servicios de comunicación institucional y gestión y compra de espacios publicitarios del servicio de deportes del Cabildo de Fuerteventura", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato se adjudica por una comisión de agencia de:

- La comisión de agencia sobre la planificación y contratación de campañas en medios off-line es de 2,5% (máximo 5%).
- La comisión de agencia sobre la planificación y contratación de campañas y acciones en medios on-line excepto buscadores y redes sociales es de 2,5% (máximo 5%).
- Valoración económica de la comisión de agencia sobre la planificación y contratación de campañas y acciones en buscadores y redes sociales es de 2,5% (máximo 5%).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

**TERCERA.-** La empresa se compromete a la ejecución de la mejora ofertada que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo la siguiente:

- Compromiso de entregar el servicio solicitado en un plazo no superior a seis (6) horas.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
30/06/2023 2068A5AA37BBD7AEB95FEA2C6AD14389540A5CC9  
06/07/2023 DEED7D197FF681C2EAA812D0F25F64251DF0934BB9  
06/07/2023 FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFCA4

PUESTO DE TRABAJO:  
Firmado Digitalmente  
Consejero Delegado de Contr. Pública, Dep. Transp. Movilidad y Comunicaciones  
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

NOMBRE: MANUEL GONZALEZ ALEDO (R: B38745865)  
41928403R GONZALEZ CABRERA, LUIS  
SANCHEZ SOSA MARIA DEL PINO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 356001DOC24A98D983D45B6346BD

**CUARTA.-** La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

**QUINTA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SEXTA.-** El plazo de ejecución será de un (1) año desde la firma del contrato, si bien se podrá prorrogar por periodo de un año hasta un máximo de tres prórrogas.

**SÈPTIMA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**OCTAVA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.